

Secretaria. 09-05-2022.-

Al despacho del señor Juez, el presente Proceso de Lanzamiento por Ocupación de Hecho, informándole que se encuentra pendiente de resolver oposición en diligencia de lanzamiento. Provea.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, nueve (9) de mayo de (2022)

PROCESO:	LANZAMIENTO POR OCUPACIÓN DE HECHO
DEMANDANTE:	JOSE ALFREDO Y JAIRO GUTIERREZ MENDOZA
DEMANDADO:	ROMMEL ELIAS Y JAVIER MENDOZA GUTIERREZ
RADICADO:	47-053-40-89-001-2018-00079-00.

Haciendo la revisión del proceso de la referencia, se pudo observar que en el marco de la diligencia de entrega para la cual fue comisionado el Alcalde Municipal, subcomisionando este a la Inspección de Policía de Aracataca para tal fin, existió oposición por parte del señor LUIS BARROS ROMERO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 5´027.031, quien alegó ejercicio posesorio y la realización de mejoras.

En la diligencia, la Inspectora de Policía concedió la oposición e hizo la remisión al despacho comitente. Luego, dentro del término establecido en el numeral 7 del artículo 309 del Código General del Proceso el apoderado de los demandantes y el del opositor, hicieron solicitud de pruebas, a la cual se accederá por ser procedente y haberse hecho en término.

Así las cosas, en esta providencia se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia en donde se practicarán y evaluarán las pruebas solicitadas y se resolverá la oposición propuesta.

Atendiendo lo dispuesto en la norma en cita, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Señalase el día martes siete (7) de junio del 2022, para llevar a cabo la audiencia dentro de la cual se resolverá la oposición presentada en la diligencia de entrega celebrada en el marco de este proceso, dando inicio a las diez de la mañana 10:00 a.m., a la cual se comparecerá de manera virtual y que, a su vez, el link para entrar a la misma se enviará al correo electrónico de las partes el día de la diligencia. Cualquier, duda, requerimiento o excusa será enviada al correo electrónico del despacho jprmpalaracataca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: TÉNGANSE como pruebas documentales de la parte demandante las siguientes:

- Declaraciones extraprocerales de los señores, ALVARO ALFONSO ANGULO BARRIOS, EMILIANO SEGUNDO AGUIRRE ALTAMAR, MANUEL ANTONIO OROZCO SOSA.
- Sentencia del 7 de febrero de 2017 dictada por el juzgado Único Civil del Circuito de Fundación, Magdalena, que ordena a LUIS BARROS ROMERO entregar el predio "La unión" a los demandantes.
- Acta de la diligencia de entrega de la finca "La unión" a los señores GUTIERREZ GUZMAN, comisionado por el Juzgado Único Civil del Circuito de Fundación.
- Los documentos obrantes en el presente proceso de Lanzamiento por Ocupación de Hecho, rad. 2018-00079.

TERCERO: DECRETESE el interrogatorio de los señores LUIS BARROS ROMERO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 5'027.031, quien figura como opositor en este trámite; JOSE ALFREDO GUTIERREZ GUZMAN, con C.C. N° 19'580.055; JAIRO JAVIER GUTIERREZ GUZMAN, con C.C. N° 19'583.302, prueba que se recepcionará en la fecha y forma indicada en el numeral primero de este proveído.

CUARTO: ORDÉNESE los testimonios de los señores JHONATAN MANUEL GRANADOS BOLAÑO, con C.C. N° 1.004'378.981; ADALBERTO PÉREZ DE LA ROSA, con C.C. N° 19'583.930; TAYLOR YESID PERTUZ HERNÁNDEZ, con C.C. N° 1.004'275.082; ALVARO RAFAEL JIMENEZ CASTRO, con C.C. N° 19'587.501.

QUINTO: NIÉGUESE la solicitud de prueba trasladada, por cuanto las actuaciones pedidas en traslado hacen parte de este mismo proceso en el cual se tramita la oposición a la diligencia de entrega, es decir, hacen parte de la misma causa que se estudia, lo que hace inviable procesalmente que en esta acción se ordene el traslado de una prueba o actuación que se haya en ella misma incorporada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 012**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **10 de mayo de 2022**, a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario